



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1073 - 23 de noviembre de 2018

3332

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Decreto N° 4124-3156 de fecha 25 de octubre dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES DEL COLEGIO SAN PATRICIO A MUNDO MARINO" que se llevara a cabo el día 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Que mediante nota la Sra. Cabral Macarena solicita la modificación de la fecha 15 de noviembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 3156 de fecha 25--- de octubre de dos mil dieciocho (2018) la fecha de realización del "VIAJE DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN DE INFANTES DEL COLEGIO SAN PATRICIO A MUNDO MARINO" del día 11 de noviembre al día 15 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3333

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5840
año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
PARA LIMPIEZA, BACHEO Y RIEGO ASFALTICO DE UN MIL
TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (1.300 M2) PARA PISO EX
TERMINAL DE OMNIBUS", con un presupuesto oficial de PESOS
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el
llamado a Concurso de Precios;

Que Contaduría Municipal, informa que
procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha
realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 026/18, ----
----- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA,
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, BACHEO Y RIEGO
ASFALTICO DE UN MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (1.300 M2)
PARA PISO EX TERMINAL DE OMNIBUS", siendo su apertura el día 23 de
noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la
Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.51 M de obra, materiales y herramientas..... \$ 650.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3334

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3947 se requiere la contratación de mano de obra para revisión del sistema de gas en la Escuela Primaria N° 6.

Que se adjuntan presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETE JULIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4022 por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) al Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4022, Proveedor, N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO, por
la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3335

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5237 se requiere la impresión de plano de Escuela N° 7;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LANZIERI TOMAS DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5270 por un importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480) al Proveedor N° 1737 – LANZIERI TOMAS DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la impresión de plano por medio de la Orden de Compra N° 5270, Proveedor N° 1737 – LANZIERI TOMAS DIEGO por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.5.3.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3336

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4984, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GABILONDO, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. GABILONDO, Carla (Leg. N° 2942) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3337

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6060, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora REINA, María Dominga; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a la Señora -----REINA, María Dominga (Leg. N° 3005) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

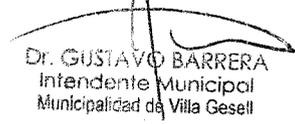
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3338

Villa Gesell, 74 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6020, letra

P. año 2018, iniciado por la Señora PUENTES, Irma Rosana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PUENTES, Irma Rosana -----por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

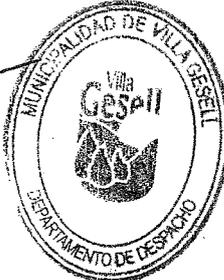
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL IM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3339

Villa Gesell, 04 NOV 2018

VISTO: El Decreto N° 3228 de fecha 1 de noviembre dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PEÑA-BAILE" organizada por la agrupación folclórica Raíces de mi Pueblo, que se realizara el 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Colegio José de San Martin;

Que mediante nota solicita la modificación de la fecha 18 de noviembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 3228 de fecha 1° de noviembre dos mil dieciocho (2018) la fecha de realización de la "la "PEÑA-BAILE" del día 17 de noviembre al día 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3340

Villa Gesell, 14 NOV 2018

V I S T O: El Expediente 4124-5989. letra D, año 2018, iniciado por la Señora AGUILERA, Elina; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita se declare de Interés Municipal la "MASTER CLASS ZUMBA", que se llevara a cabo el día 02 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 16,30 y las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "MASTER CLASS -----
----- ZUMBA", que se llevara a cabo el día 02 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell entre las 16.30 y las 19 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

8341

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-5217, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SIFREDI, Yael Wanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PASEO EDUCATIVO DE LAS ALUMNAS DEL TALLER MUNICIPAL VITROFUSION", que se desarrollara durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Cristalería "El Progreso" de Ezpeleta Pcia de Buenos Aires y al Museo del vidrio en la Localidad de Berazategui Pcia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PASEO EDUCATIVO DE LAS ALUMNAS DEL TALLER MUNICIPAL VITROFUSION", que se desarrollara durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Cristalería "El Progreso" de la localidad de Ezpeleta, Pcia de Buenos Aires y al Museo del vidrio en la Localidad de Berazategui, Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3342

Villa Gesell, 14 NOV 2018

V I S T O: El Expediente 4124-5821, letra D, año 2018, iniciado por la Señora Directora EP N° 1 Gabriela Mistral; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita se declare de Interés Municipal la "MUESTRA PROYECTO INSTITUCIONAL 2018: 70 AÑOS DE HISTORIA", que se llevara a cabo el 30 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la EP N° 1 Gabriela Mistral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "MUESTRA PROYECTO INSTITUCIONAL 2018: 70 AÑOS DE HISTORIA", que se llevara a cabo el 30 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la EP N° 1 Gabriela Mistral.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3343

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5947 letra P, año 2018, iniciado por el Señor PACHECO, Damian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor PACHECO, Damián por la ----- suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3344

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4733 letra M, año 2018, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Feliciano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
 Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Feliciano por la -----
 -----suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
 -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3345

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5920 letra O, año 2018, iniciado por la Señora OYARZO, Marcelo Segundo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

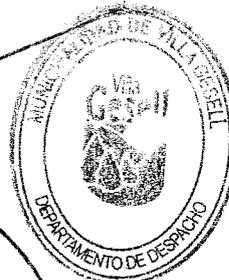
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OYARZO, Marcelo -----
----- Segundo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciruce
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3346

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-5882, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CORIA, Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CORIA, Martín por la suma -
----- de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3347

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4200, letra

D, año 2018, iniciado por la Señora DE MAIO, Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; ;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DE MAIO, Victoria -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triest
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3348

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5953, letra

B, año 2018, iniciado por la Señora BENITEZ, Rita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

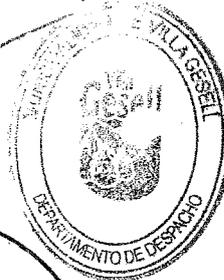
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Rita -----
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3350

Villa Gesell, 14 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4446, letra

U, año 2018, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -----la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3352

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6027. letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PAEZ, Mahir; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "1° ENCUENTRO DE FOLCLORISTAS EN EL MAR" que se llevara a cabo el día 9 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Balneario Noctiluca, sito en Paseo 126 y Playa, a partir de las 11.00 horas:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "1° ENCUENTRO DE FOLCLORISTAS EN EL MAR" que se llevara a cabo el día 9 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Balneario Noctiluca, sito en Paseo 126 y Playa, a partir de las 11.00 horas.

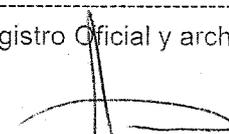
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

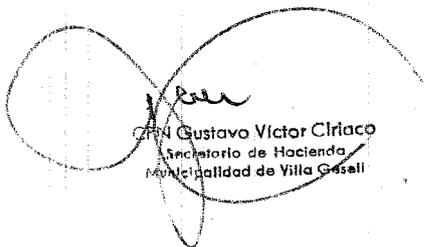
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-5285, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 021/18 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE CIEN (100) ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR LED DE 28.000 LUMENES DE POTENCIA DE SALIDA OBRA DE RECONVERSION LUMINICA EN EL SUR DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 139 Y 159, SEGÚN ORDENANZA 2781/18 Y MODIFICATORIA 2818/18" mediante Decreto N° 2953/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a la Empresa PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.; OFERTA N° 2: correspondiente a la firma GRUPO NUCLEO S.A. y la OFERTA N° 3: perteneciente a la Empresa STRAND S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 021/18 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE CIEN (100) ARTEFACTOS DE ILUMINACION POR LED DE 28.000 LUMENES DE POTENCIA DE SALIDA OBRA DE RECONVERSION LUMINICA EN EL SUR DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 139 Y 159, SEGÚN ORDENANZA 2781/18 Y MODIFICATORIA 2818/18" a la firma PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.270.984).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Paríja del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.89.80 Iluminación Led.....\$ 1.270.984

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3354

Villa Gesell, 15 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-1705, letra M. año 2018, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María por la ----
-----suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos. en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjese
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3355

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5758, letra A, año 2018, iniciado por la Agrupación Folclórica Querandí; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Agrupación Folclórica Querandí en el "12° CERTAMEN DE FIESTA NACIONAL DE LA DANZA EL PALENQUE" que se llevara a cabo los días 16 y 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Agrupación Folclórica Querandí en el "12° CERTAMEN DE FIESTA NACIONAL DE LA DANZA EL PALENQUE" que se llevara a cabo los días 16 y 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Tandil.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



M. GUILLERMO BARRETA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrriacs
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3356

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-6048, letra C, año 2018 iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal a la "APERTURA DE LA TEMPORADA 87º ANIVERSARIO DE VILLA GESELL E INAUGURACION SIMBOLICA DE LA PEATONAL TEMPORADA 2019";

Que el mencionado evento se realizara el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

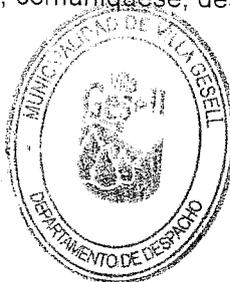
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "APERTURA DE LA -----
-----TEMPORADA 87º ANIVERSARIO DE VILLA GESELL E
INAUGURACION SIMBOLICA DE LA PEATONAL TEMPORADA 2019": que
se realizara el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3357

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-5733, letra C, año 2018, iniciado por Club San Lorenzo de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DEL CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL AL MUNDIALITO" que se llevara a cabo desde el día 11 al 17 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Santa Teresita y Las Toninas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DEL CLUB SAN -
-----LORENZO DE VILLA GESELL AL MUNDIALITO" que se llevara a cabo desde el día 11 al 17 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Santa Teresita y Las Toninas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3358

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-5897, letra D, año 2018, iniciado por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente SEMINARIO CRUZ, Cesar Guillermo (Leg. Nº 8914-D.N.I. Nº 92.310.910);

Que el mencionado agente reviste a la fecha la categoría de Director Medico con una bonificación por dedicación exclusiva del cincuenta por ciento (50%), registrando a la fecha treinta (30) años, un (1) mes y veintiséis (26) días de antigüedad en esta Municipalidad y seis (6) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días en la Municipalidad de General Madariaga;

Que deberá abonarse la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual no gozada proporcional 2018;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente SEMINARIO CRUZ Cesar Guillermo (Leg. Nº 8914-D.N.I. Nº 92.310.910) quien revista el cargo de Director Medico con una bonificación por dedicación exclusiva del cincuenta por ciento (50%), registrando a la fecha treinta (30) años, un (1) mes y veintiséis (26) días de antigüedad en esta Municipalidad y seis (6) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días en la Municipalidad de General Madariaga.

ARTICULO 2º: ABONESE al Señor SEMINARIO CRUZ, Cesar Guillermo (Leg. Nº 8914-D.N.I. Nº 92.310.910) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Christop
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3359

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6047, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL" que se llevara a cabo el día 20 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza de Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL" que se llevara a cabo el día 20 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza de Primera Junta.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3360

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: El Decreto N° 3242 de fecha 1 de noviembre dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TORNEO DE BODY BOARD MUELLE CLASICO 9° EDICION" que se llevara a cabo desde el 20 de octubre, hasta el 31 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) de 7 a 19 horas, en el Bañeario El Nautico;

Que mediante nota el Señor Director de Deportes solicita la modificación de la fecha desde el 20 de octubre y hasta el 30 de noviembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 3114 de fecha 22 -- de octubre dos mil dieciocho (2018) la fecha de realización del "TORNEO DE BODY BOARD MUELLE CLASICO 9° EDICION" del día 20 de noviembre al día 30 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3361

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo de caja por el periodo que va desde el 29 de octubre y hasta el 2 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) por la licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771) a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE por el periodo que va desde el 29 de octubre y hasta el 2 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo, por la licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771);

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Priaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3362

Villa Gesell, 15 NOV 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) ha pasado a cumplir funciones en Monitoreo, perteneciente a la Secretaria de Seguridad, a partir del dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) quien ha pasado a cumplir funciones en Monitoreo, perteneciente a la Secretaria de Seguridad, a partir del dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

3371

Villa Gesell, 6 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6070, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "BRINDIS DE FIN DE AÑO CON INSTITUCIONES" que se llevara a cabo el día 21 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "BRINDIS DE FIN DE AÑO CON INSTITUCIONES" que se llevara a cabo el día 21 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3368

Villa Gesell, 15 NOV 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DOPICO, José Luis (Leg. N° 4073) ha pasado a cumplir funciones en comisión en Inspección de Higiene Urbana dependiente del Corralón Municipal a partir del doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DOPICO, José Luis --
----- (Leg. N° 4073) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión
en Inspección de Higiene Urbana dependiente del Corralón Municipal a partir del
doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3364

Villa Gesell, 15 NOV 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Comercio Interino desde el día veintinueve (29) de octubre y hasta el nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por licencia anual de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

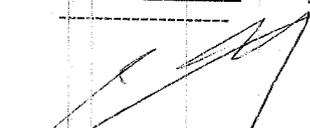
ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) ----- para cumplir la función de Jefe de Departamento Comercio Interino desde el día veintinueve (29) de octubre y hasta el nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por licencia anual de la titular del área.-

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente PEREZ, --- María Lujan (Leg. N° 3234) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

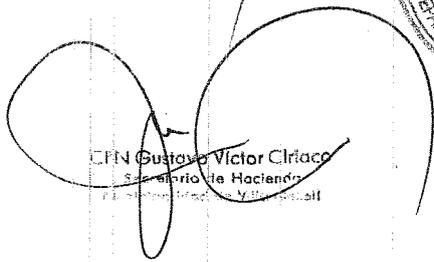
ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3365

Villa Gesell, 15 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1°) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil dieciocho
(2018) al Señor SANCHEZ, Daniel Ernesto (Leg. N° 4536-D.N.I. N° 22.400.173) en
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS.
(\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3366

Villa Gesell, 15 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil dieciocho
(2018) al Señor BERGESE, Carlos Matias (Leg. Nº 4535-D.N.I. Nº 31.552.990) en
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS.
(\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

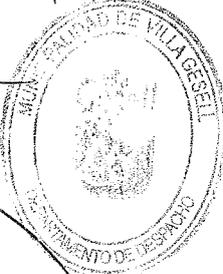
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3367

Villa Gesell, 15 NOV 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al catorce (14) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PEDRO, Carlos Antonio (Leg. N° 9413-D.N.I. N° 35.801.828) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 326,67), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Piraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3368

Villa Gesell, 15 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. Nº 8464), como Jefe de Quirofano (25%).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

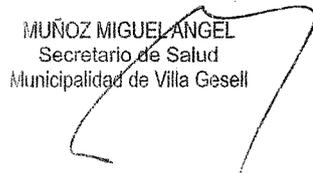
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3369

Villa Gesell, 15 NOV 2018
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) el Decreto 3162/18 mediante el cual se designaba al agente SAYAVEDRA LLORENTE, Julia (Leg. Nº 45251-D.N.I.Nº 37.194.464) como administrativa del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 3162/18 a partir del -----
----- primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) el
Decreto 3162/18 mediante el cual se designaba al agente SAYAVEDRA
LLORENTE, Julia (Leg. Nº 45251-D.N.I.Nº 37.194.464) como administrativa del
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3370

Villa Gesell, 15 NOV 2018
V I S T O: El informe elevado por el

Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. SAYAVEDRA LLORENTE, Julia (Leg. Nº 4521-D.N.I. Nº 37.194.464) como Medico Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

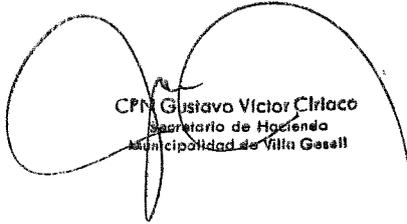
ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3372

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6001. letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE PREMIOS DE FIN DE AÑO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 7 de diciembre de dos dos mil dieciocho (2018) en las Instalaciones del Colegio Don José de San Martín;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "ENTREGA DE PREMIOS DE FIN DE AÑO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 7 de diciembre de dos dos mil dieciocho (2018) en las Instalaciones del Colegio Don José de San Martín.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

8373

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4180 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos en el sistema de gas del Jardín N° 906;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y MIGUEL ALEJANDRO BUENO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 906 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4277 por un importe de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de compra N° 4277, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3374

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5242 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5277 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5277, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 NOV 2018

3375

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5240 se requiere la contratación de mano de obra para juegos de madera destinados a Jardín 904.

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 5279 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4848, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3376

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5273 se requiere la compra de materiales de gas para Escuela N° 1.

Que se adjunta presupuesto estimativo de RIGA DANIEL ALBERTO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5327 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 4.088,00) al Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

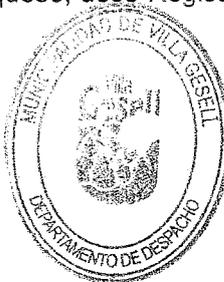
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 5327, Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO por la suma PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 4.088).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.7.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3377

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5258 se requiere la compra de materiales de gas para el Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de D' AQUILA FABIAN ANDRES y CASA SUAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5328 por un importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 5.544,26) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 5328, Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES., por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CTVS (\$ 5.544,26).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3378

Villa Gesell,

16 NOV 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

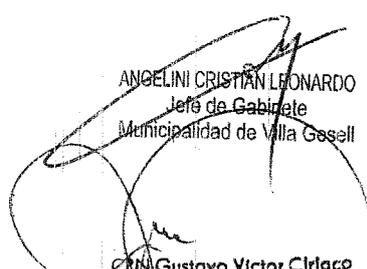
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
GOMEZ, Germán	4525	23.391.872
DE LA PERA IBAÑEZ, Andrés	4524	33.304.878
MARTINEZ GARCIA, Jorge	4526	93.024.516
PEREZ, Armando	4532	35.165.089

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

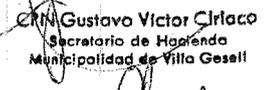
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3379

Villa Gesell, 16 NOV 2018
VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria del Agente D'AMATI, Gustavo (Leg. N° 2596-D.N.I. N° 25.681.167);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Pláta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. N° 2596-D.N.I. N° 25.681.167) con treinta y cinco (35) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 389,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3380

Villa Gesell, 16 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el -
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos
mil dieciocho (2018) al Señor D'AMATI, Gustavo (Leg. Nº 2596-D.N.I. Nº
25.681.167) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS
VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111011400.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3281 Municipalidad de Villa Gesell

KLETZEL, Agustín	4294	39.163.967
LOIZA, Damián	4395	32.471.902
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
OVIEDO, Brian	4393	36.908.152
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
ROJAS, Juan Martín	4488	95.073.719
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
SELVA, Sergio	4470	43.852.332
SORIA, Emanuel Ariel	4481	38.303.719
ZURKO, Omar	1560	26.370.338
SUELDIA, Víctor Emilio	4508	27.791.160

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

[Handwritten signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



16 NOV 2018

3381

Villa Gesell.

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal: y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ALGARE, Joel	4550	35.420.452
AVALO, Juan Marcelo	4543	29.748.413
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
CRUZ, Leandro	4420	39.468.198
LOPEZ, Federico	2568	31.253.569
NIZ, Manuel	4540	28.121.553
NUÑEZ, Federico	4542	39.830.649
RUIZ LICH, Germán	3853	35.420.571
SOSA, Daniel Alfredo	4541	29.064.656
TARDELLA, Sasha Nicolas	4545	29.064.656
FLEITA, Jorge	4520	40.634.495
ESTIGARRIBIA, Francisco	4498	23.818.641
DE LA PERA IBAÑEZ, Andrés	4524	41.212.551
LOBO, EZEQUIEL	4528	33.304.878
LOMBERA, Juan	3612	34.510.283
LOPEZ, Juan Ignacio	4504	35.801.907
LOPEZ, Luis Alberto	3155	39.764.475
MUÑOZ, Rodrigo	4497	26.603.788
GOMEZ, German	4525	41.660.948
PEREZ, Armando	4532	23.391.872
NAGLIC, Alan	4501	35.165.089
CUEVAS, Juan	4473	38.250.311
DORREGO, Hugo Ramón	4394	23.013.535
DRAGO, Pedro	4128	31.253.524
MARTINEZ, Dario	4354	35.375.962
MARTINEZ GARCIAS, Jorge	4526	37.050.780
MUÑOZ, Rodrigo	4497	93.024.516
GAÑO, Andrés	4503	41.690.948
GALVEZ, Mario	4480	20.282.262
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.697.262
GOMEZ, Claudio	4478	21.782.521
GONZALEZ, Humberto	4475	42.001.039
		40.180.854

3382

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5602, letra S, año 2018, iniciado por el Señor SCHEIDEGGER, Gaston; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SCHEIDEGGER, Gastón ----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida Ayudas sociales a personas:
01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 NOV 2018

3383

VISTO: El Expediente N° 4124-5326, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el segundo llamado al Concurso de Precios N° 025/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MACETEROS DE HORMIGON PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", mediante Decreto N° 3113/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la Empresa VERDESUR S.A. y la OFERTA N° 2: correspondiente a la firma DOMINGUEZ, Rodolfo Luis;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma DOMINGUEZ, Rodolfo Luis;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 025/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MACETEROS DE HORMIGON PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18" a la firma DOMINGUEZ, Rodolfo Luis por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 402.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.75 Trat. Avenida 3 Paseo 138/142.....\$ 402.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3384

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor
----- Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por
el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

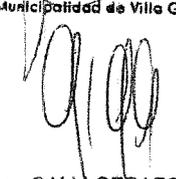
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3384

Villa Gesell, 16 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5165, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 023/18 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS LED PARA KIT URBANO DE EXTERIOR PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18" mediante Decreto N° 2976/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a la Empresa STRAND S.A.; OFERTA N° 2: correspondiente a la firma GRUPO NUCLEO S.A.; la OFERTA N° 3: perteneciente a la Empresa PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.; la OFERTA N° 4: perteneciente a la firma CASA BLANCO S.A.

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 23/18 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS LED PARA KIT URBANO DE EXTERIOR PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18" el ítems N° 1 a la firma CASA BLANCO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CTVS. (\$ 281.397,60).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 41.89.77 Tratamiento avenida 3 paseo 104/108.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 23/18 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS LED PARA KIT URBANO DE EXTERIOR PARA SER UTILIZADOS EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106 Y ENTRE PASEOS 140 Y 141 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2781/18 Y SU MODIFICATORIA LA ORDENANZA 2818/18" el ítems N° 2 a la firma PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 256.648,26).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 41.89.75 Tratamiento avenida 3 paseo 138/142.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

3385

Villa Gesell,

16 NOV 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
SERVIN, Alejandro	4544	27.274.789

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4412.

3386

letra S, año 2018, iniciado por la Señora SANCHEZ MARQUEZ, Martín Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 013135 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/C/38/42/3;

Que División Comercio manifiesta a fojas 9 que el titularidad de la Partida N° 013135 corresponde a la Señora FIGARI, Victoria, teniendo a la fecha una deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 7.944,62) al mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Que Inspección General informo oportunamente a fojas 11 que el comercio con nombre de fantasía "EL AREBOL", Partida 013135, a la fecha de inspección, 5 de septiembre, se encontraba cerrado;

Que la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por el iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VI/C/38/42/3 de la deuda comercial de la Partida 013135.-----

ARTICULO 2º: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.---

ARTICULO 3º: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios ---
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1º, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a la titular de la
Partida comercial 013135.-----

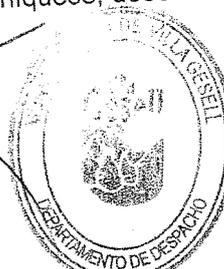
ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor CIVALES
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3387

Villa Gesell, 16 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-760, letra M, año 2018, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la -
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3388

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4140, letra

R, año 2018, iniciado por el Señor ROCA, Claudio Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ROCA, Claudio Guillermo ----
-----por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8389

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5735, letra

M, año 2018, iniciado por la Señora MARTINEZ, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la -----
-----Sra. MARTINEZ, Verónica (Leg. N° 3977) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3390

Villa Gesell, 16 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6112, letra I, año 2018, iniciado por el Señor INSAURRALDE GAMARRA, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º OTORGUESE un subsidio al Señor INSAURRALDE GAMARRA, Marcelo por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 NOV 2018

Villa Gesell,

3391
F, año 2018, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS
COPERCHINI, Pedro; y

VISTO: El Expediente N° 4124-5922 letra

F, año 2018, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS
COPERCHINI, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaria de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
-----PAMPAS por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)
pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
PROMOCION TURISTICA-OTROS: 30.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3392

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5758, letra A, año 2018, iniciado por AGRUPACION FOLCLORICA QUERANDI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

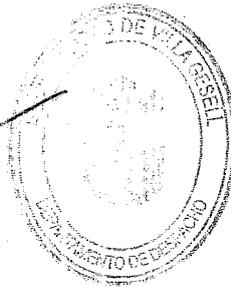
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a AGRUPACION FOLCLORICA QUERANDI, Señora GATICA, Vanesa Beatriz por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3393

Villa Gesell, 16 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-6094, letra E, año 2018, iniciado por Encargada Área de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CHARLA INFORMATIVA Y PRESENTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA, PROGRAMA CHICHA MARIANI" a realizarse desde el día diecinueve (19) al veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Honorable Concejo Deliberante ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

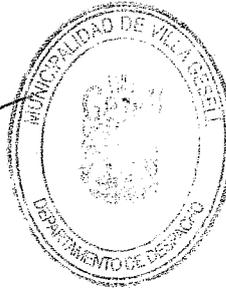
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CHARLA INFORMATIVA Y PRESENTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA, PROGRAMA CHICHA MARIANI" a realizarse desde el día diecinueve (19) al veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3394

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hizo de ordenanza 398 los días 26 de septiembre y 29 de octubre y hará uso de los mismo el día 23 de noviembre y 26 de diciembre, como así también tomara asunto particular el día 21 de diciembre y gozara de su licencia anual desde el día 26 de noviembre y hasta el día 20 de diciembre de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436--- D.N.I. Nº 35.801.811) quien cumplió la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por los días 26 de septiembre y 29 de octubre de dos mil dieciocho (2018) por uso de ordenanza 398 de la titular del área---

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436--- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día 23 de noviembre y hasta el día 26 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por uso de ordenanza 398, asunto particular y licencia anual de la titular del área---

ARTICULO 3º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 5º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3395

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5901, letra R, año 2018, iniciado por el Señor RIVEROS LOPEZ, Gustavo (SO.FO. MAR AZUL); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE LA FUNDACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevaran a cabo el día 22 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE LA FUNDACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevaran a cabo el día 22 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3396

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6092, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CURSO RCP" que se llevara a cabo el día 22 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CURSO RCP" que se ----- llevara a cabo el día 22 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3397

Villa Gesell, 20 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6086, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el concurso "MEJOR VIDRIERA" que se llevara a cabo desde el día 8 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el concurso "MEJOR VIDRIERA" que se llevara a cabo desde el día 8 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

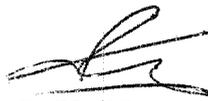
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3398

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El Exp. 4124-6087, letra S, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CONCURSO ARBOLES NAVIDEÑOS", que se llevara a cabo entre el 8 y el 31 de diciembre de de dos mil dieciocho (2018) sobre las plazoletas del Boulevard Silvio Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CONCURSO ARBOLES NAVIDEÑOS", que se llevara a cabo entre el 8 y el 31 de diciembre de de dos mil dieciocho (2018) sobre las plazoletas del Boulevard Silvio Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3399

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6088, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el concurso "MEJOR VECINO FRENTISTA" que se llevara a cabo desde el día 8 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el concurso "MEJOR VECINO FRENTISTA" que se llevara a cabo desde el día 8 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Citraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

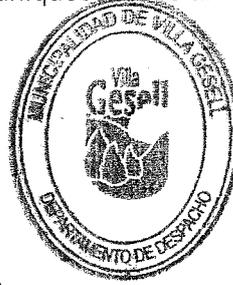
ARTICULO 2°: EJECUTESE la Póliza de Seguro de Caución N° 1395889 -----
 ----- emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. en
 garantía de Anticipo Financiero del Contrato de Obra mencionado en el artículo
 primero, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y
 NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS
 (\$1.269.879,60).-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la firma "MOYANO Cesar Oscar" y a "Aseguradora -
 ----- de Créditos y Garantías S.A."-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
 ----- Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

3400

Que por lo expuesto resulta **improcedente** la pretensión unilateral de la Contratista de dar por rescindido el contrato por culpa de la Comitente según su carta documento fechada el 21/05/18;

Que, por último, con fecha 1/11/18 (fs. 461) se intima a la Contratista para que en el perentorio plazo de cinco (5) días reintegre el Anticipo Financiero ilegítimamente retenido por no haberlo aplicado a su destino específico (acopio de materiales), mediante depósito en la Cuenta Bancaria de este Municipio, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Contrato en los términos del art. 10 del Contrato y ejecutar las Pólizas pertinentes (arts. 10 y 12 del P.B.C. Cláusulas Particulares);

Que ante este último requerimiento, la Contratista responde mediante carta documento fechada el 7/11/18 (fs. 462) en la que manifiesta que "... **las sumas entregadas como adelante financiero se imputarán a los rubros mencionados** (daños y perjuicios, pérdida de chance, lucro cesante, gastos de mantención y pago de pólizas) **con más sus intereses, gastos costas judiciales y cargas impositivas...**";

Que de los propios dichos de la Contratista se desprende el reconocimiento de percepción del Anticipo Financiero, su no aplicación a su destino específico (acopio de materiales), su negativa a restituirlo, y su retención a fin de imputarlo a fines distintos al que específicamente le dio origen;

Que resulta **inadmisible** que la Contratista unilateralmente **retenga** la suma percibida en concepto de Anticipo Financiero a los efectos de imputarla en el futuro a rubros distintos a los que le dieran fundamento (acopio de materiales);

Que a fojas 433 luce copia de la pertinente Póliza de Seguro de Caucción N° 1395889 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVS. (\$ 1.269.879,60) emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. a favor de este Municipio en garantía de la correcta afectación del Anticipo Financiero por parte de la Contratista;

Que habiendo resultado infructuosas las intimaciones efectuadas a la Contratista para la devolución del Anticipo Financiero percibido y no afectado a su fin específico, lo cual ha sido reconocido por el propio Contratista, corresponde **dictar el pertinente acto administrativo** que declare su responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones en relación a la aplicación de la suma percibida por tal concepto y **ejecutar la correspondiente Póliza**, notificando dicho acto a la Contratista y a la Aseguradora a los efectos de que ésta última se sirva **efectivizar el pago de la suma asegurada de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVS. (\$ 1.269.879,60) dentro del plazo que establece el punto 7° de las Condiciones Generales de la Póliza N° 1395889;**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE a la firma "MOYANO Cesar Oscar" (CUIT 20-----
----- 26098816-7), responsable de incumplimiento de su obligación de afectación a su destino específico del Anticipo Financiero percibido en virtud del Contrato N° 025-583-2017 del 23/10/17 correspondiente a la Licitación Pública N° 15/17 adjudicada por Decreto 2315/17 para la "PROVISIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NIDO, PROYECTO URBANIZACIÓN LAS PRADERAS"

3400

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO:

Que por el presente expediente 4124-3727/17 y Acums. tramitó la Licitación Pública N°15/17 mediante la cual se contrató con la firma **MOYANO César Oscar** la obra "**PROVISIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NIDO, PROYECTO URBANIZACIÓN LAS PRADERAS**", suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 23/10/17; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17/01/18 la Contratista percibió la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVS. (\$ 1.269.879,60) (según factura N° 54 de fs. 444) en concepto de **Anticipo Financiero "para acopio de materiales"**, según consta a fojas 430;

Que pese a ello la Contratista **no impulsó la suscripción del Acta de Inicio de Tareas** (Cláusula 3ra. del Contrato) por lo que **nunca estuvo habilitada para iniciar la obra;**

Que a pesar de afirmar la Contratista, en sus dos cartas documento fechadas el 10/05/18 y 21/05/18 que inició las obras, según se encuentra debidamente documentado en este Municipio las referidas obras **nunca se iniciaron ni se realizó acopio de materiales que justificara el Anticipo Financiero percibido;**

Que la Contratista **no cumplió** con su obligación establecida en el **Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares** (Comunicaciones, anomalías y/o problemas) ya que recién en su carta documento fechada el 10/05/18 (**casi 7 meses después de suscripto el Contrato**) informa, **por primera vez**, que el terreno en el que se debía ejecutar la obra se encontraba ocupado, lo cual resulta absolutamente **FALSO** ya que a esa fecha el predio se encontraba totalmente liberado según constancias obrantes en esta Municipalidad;

Que con fecha 21/05/18 la Contratista reitera su falso argumento de que el terreno se encontraba ocupado y en base a ello pretende dar por rescindido el contrato en forma unilateral;

Que la única causal de rescisión denunciada por la Contratista **7 meses después de la firma del Contrato** (ocupación del terreno) **no existía** al momento de su invocación (10/05/18);

Que a dicha fecha existían varios incumplimientos contractuales por parte de la Contratista, a saber:

- 1) No impulsar la suscripción del **Acta de Inicio de Tareas indispensable** para poder iniciar los trabajos y para que se inicie el cómputo de los plazos contractuales (Cláusula 3ra. del Contrato);
- 2) En el hipotético caso de que se hubiese realizado alguna tarea (cosa que no se encuentra acreditada), esta sería **irregular** en razón de no existir Acta de Inicio;
- 3) No se encuentra acreditado **acopio de materiales** de ninguna naturaleza, a pesar de que esa era la finalidad del **Anticipo Financiero** percibido por la Contratista, por lo que deviene **ilegítima su retención** por configurar un enriquecimiento sin causa de su parte, pudiendo eventualmente configurar el delito de defraudación a la Administración Pública;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3401

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6091, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el torneo "SPARTAN GAMES 2018-VII EDICION" que se llevara a cabo los días 15 y 16 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en el Anfiteatro del Pinar de 09:00 a 19:00 Hs.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el torneo "SPARTAN GAMES 2018-VII EDICION" que se llevara a cabo los días 15 y 16 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en el Anfiteatro del Pinar de 09:00 a 19:00 Hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3402

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6039, letra D, año 2018, iniciado por la Señora DIAZ, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE LOS EGRESADOS DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES DEL PLAN FINES 2018" que se llevara a cabo el día 6 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

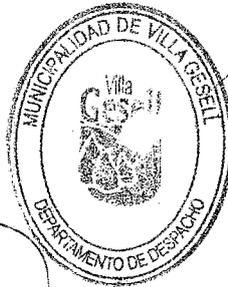
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO DE LOS EGRESADOS DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES DEL PLAN FINES 2018" que se llevara a cabo el día 6 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3404

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5794, letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PAEZ, Mahir; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de las Agrupaciones Folklóricas Alma Criolla, Querandí y Alfonsina de Villa Gesell "PERICÓN DE LA COSTA" que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de las Agrupaciones Folklóricas Alma Criolla, Querandí y Alfonsina de Villa Gesell "PERICÓN DE LA COSTA" que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3403

Villa Gesell, 20 NOV 2018

VISTO: El expediente N° 4124-6121;

Iniciado por el Sr. Director de Asesoría Jurídica Administrativa ALVAREZ JUAN MANUEL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2651 el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell aprobó los indicadores urbanísticos de las Circunscripción VI, Sección H, Manzana 1, Parcelas 1 a 21; Manzana 2, Parcelas 1 a 20; Manzana 3, Parcelas 12 a 17; Manzana 6, Parcelas 1 a 12; Manzana 7, Parcelas 1 a 6; Manzana 8, Parcelas 1 a 10; Manzana 86, Parcelas 1 a 4; Manzana 87, Parcelas 1 y 2; Manzana 88, Parcelas 1 y 2; y las Fracciones XV y XVI y creo un programa mediante el cual el Municipio de Villa Gesell generaría parcelas con servicios destinadas a vecinos de esta ciudad;

Que a su vez mediante ordenanza N° 2772 se aprobó el procedimiento de selección y adjudicación de las mencionadas parcelas y el modelo de Contrato que oportunamente se suscribiría con los futuros beneficiarios;

Que mediante Decreto N° 3104 se reglamentó la ordenanza mencionada anteriormente;

Que por nota del 6 de Octubre del 2018 la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional comunicó el Listado único de inscriptos al sorteo el cual además fue debidamente publicado en la página web de esta Municipalidad y en medios de prensa locales;

Que no habiéndose presentado impugnaciones se procedió al sorteo que se realizó el día 20 de Octubre del 2018 frente al Escribano Publico Joaquín Barreneche;

Que obra agregado en cada uno de los expedientes acumulados copia simple de la Escritura notarial numero cuatrocientos cincuenta y tres (N° 453), suscripta por el Escribano citado, donde consta el resultado del sorteo mediante el cual se seleccionaron los beneficiarios;

Que obra también, en cada uno de los expedientes mencionados en el visto la nota de aceptación del lote sorteado;

Que con dicha aceptación se cumplen con los requisitos previstos por la Ordenanza N° 2772 para la adjudicación de las parcelas correspondientes a cada beneficiario sorteado;



3403

Que por otra parte, se encuentra aprobado por las autoridades provinciales competentes el plano de subdivisión mediante el cual se han generado las parcelas que se adjudican a cada beneficiario;

Que al respecto la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 54° le impuso al Honorable Concejo Deliberante la potestad de autorizar al Departamento Ejecutivo la venta de los bienes de propiedad Municipal;

Que las parcelas que se adjudican fueron oportunamente transferidas en propiedad a la Municipalidad de Villa Gesell, según expediente N° 2123-3458/95, mediante el cual la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires tramitó su afectación al Plan Familia Propietaria, aprobándose dicho convenio mediante Decreto Provincial N° 3398/95, convalidándose mediante Ordenanza Municipal N° 1268 y, posteriormente, declarándose de interés social mediante Decreto Municipal N° 591/95;

Que, no obstante ello, mediante el dictado de la Ordenanza 2051 del año 2006, el Honorable Concejo Deliberante modificó el uso originario: **"...dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell mediante el acceso a un lote de terreno propio con la asistencia del Estado Provincial de la tierra adquirida..."** y le asignó: **"... el uso de espacio verde..."**

Que dicha circunstancia fue indudablemente una decisión contraria a las necesidades de la comunidad local la cual no ha podido encontrar mecanismos de solución a los problemas de adquisición de suelo urbano de calidad;

Que en dicho sentido el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 2651 del año 2016 aprobó la generación de suelo urbano con suelo municipal para ser adjudicado a familias geselinas con el objeto de construir una vivienda única y permanente y asignó indicadores urbanísticos a la zona destinándola a vivienda unifamiliar;

Que es importante destacar que toda vez que la ordenanza de indicadores urbano sobre esta zona, N° 2651, no se encontró convalidada por parte de la Provincia de Buenos Aires el área pertinente provincial no podría haber aprobado los planos de mensura pertinentes, razón por la cual el Honorable Concejo Deliberante incorporó el Loteo Municipal al Programa Lotes con Servicios de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, creado por la ley 14.449;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3403

Que gracias a tal decisión y a la existencia de instrumentos normativos capaces de poder satisfacer las necesidades urbanas de los vecinos de la Provincia de Buenos Aires en general y geselinos en particular, fue aprobado el plano de subdivisión antes mencionado y finalmente asignada cada parcela a cada vecino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los ----- lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficie correspondiente:

DATOS DE ADJUDICATARIOS	DATOS CATASTRALES				
	circ	secc	mz	parcela	Superficie m2
Talpone, Georgina Melisa	VI	H	1c	5	273,87
Montenegro, Pedro	VI	H	1c	6	278,37
Pezzali, Jorge Martín	VI	H	1c	1	273,87
Caceres, Alicia Z.	VI	H	1c	4	274
Fariás, Laura Verónica	VI	H	1c	3	278,5
Oviedo, Lorena	VI	H	1c	2	274
De La Pera Ibañez, Noelia	VI	H	1b	15	263,63
Romay, Sergio	VI	H	1b	16	278,37
Agüero, Marcela Alejandra	VI	H	1b	17	278,37
Merlo, Laura	VI	H	1b	18	278,37
Ayala, Fernanda	VI	H	1b	19	278,37
Palavecino, Sergio Daniel	VI	H	1b	20	278,37
Juarez, Flavia	VI	H	1b	21	278,37
Robles, Yanina	VI	H	1b	22	278,37
Ocampo, Hernan Alberto	VI	H	1b	23	278,37
Sanchez, Norma	VI	H	1b	24	278,37
Orfali, Carlos Adrián	VI	H	1b	1	263,63
Cuesta, Gustavo Arnaldo	VI	H	1b	2	268,13
Iriart, María Sol	VI	H	1b	3	263,63
Rodera, Alberto	VI	H	1b	4	278,5
Felli, John	VI	H	1b	5	278,5
Ayala, Cecilia M.	VI	H	1b	6	278,5
Reynoso, Elba	VI	H	1b	7	278,5
Coronel, Norma Mabel	VI	H	1b	8	278,5
Astudillo, Eva María	VI	H	1b	9	278,5
García, Victoria	VI	H	1b	10	278,5

Martin, Adriana	VI	H	1b	11	278,5
Rodriguez, Javier	VI	H	1b	12	278,5
Schenfeld, Gonzalo	VI	H	1b	13	263,63
Silva Villaiba, José Adrián	VI	H	1b	14	268,13
Martínez, Macarena	VI	H	2d	13	289,13
Saldívar, Carolina Beatriz	VI	H	2d	14	293,63
Martínez, Rosa Edith	VI	H	2d	1	289,13
Cisnero, Alejandra	VI	H	2d	12	273,37
Caceres, Evelina Graciela	VI	H	2d	2	273,37
Monzoni, Gabriela	VI	H	2d	11	273,37
Escobar, Sergio Alberto	VI	H	2d	3	273,37
Andrioletti, Carlos A.	VI	H	2d	10	273,37
Segundo, Claudia	VI	H	2d	4	273,37
Fleitas, Blanca Beatriz	VI	H	2d	9	273,37
Vera, Esther Noemí	VI	H	2d	5	273,37
Sosa, Horacio	VI	H	2d	8	289,13
Falabella, Mirian Alejandra	VI	H	2d	7	293,63
Teuly Bonadeo, Alejandro	VI	H	2d	6	289,13
Bernárdez, Gustavo	VI	H	2b	15	263,63
Bordón, Asunción N.	VI	H	2b	16	278,37
Espinoza, Patricia	VI	H	2b	17	278,37
Malfatti, Luis Alberto	VI	H	2b	18	278,37
Leguizamón, Juan Esteban	VI	H	2b	19	278,37
Sanchez, Valeria	VI	H	2b	20	278,37
Traverso, Darío Julian	VI	H	2b	21	278,37
Medina, Celeste Rocío	VI	H	2b	22	278,37
Ibaños Viglietti, Alan Nicolás	VI	H	2b	23	278,37
Pedicic, Silvia Carolina	VI	H	2b	24	278,37
Radio, Carla	VI	H	2b	1	263,63
Gimenez, Anabella Eliana	VI	H	2b	2	268,13
Echegaray, Tamara S.	VI	H	2b	3	263,63
Aman, Jorge Luis	VI	H	2b	4	278,5
Ortiz, Cecilia	VI	H	2b	5	278,5
Caro, Carlos Alberto	VI	H	2b	6	278,5
Moya, Yésica	VI	H	2b	7	278,5
Torres, Elba del Rosario	VI	H	2b	8	278,5
Benitez, Amelia	VI	H	2b	9	278,5
Soares, Emilce Beatriz	VI	H	2b	10	278,5
Viera, Fabián	VI	H	2b	11	278,5
Mathews, Marcela	VI	H	2b	12	278,5
Figola, Franco Joel	VI	H	2b	13	263,63
Larre, Antonella	VI	H	2b	14	268,13
Corbo, Yanel	VI	H	2c	15	263,63
Slipak, Raúl	VI	H	2c	16	278,37
Campopiano, Gabriela	VI	H	2c	17	278,37
Tejera, Claudio	VI	H	2c	18	278,37
Tisera, Luis	VI	H	2c	19	278,37
Mendez, Paola	VI	H	2c	20	278,37
Cantero, Gisela	VI	H	2c	21	278,37
Acosta, Enzo	VI	H	2c	22	278,37
Ferreya Araujo, Claudia Alejandra	VI	H	2c	23	278,37

Fernández, Marcelo	VI	H	2c	24	278.37
Giorgetti, Hugo Marcelo	VI	H	2c	1	263.63
Ruiz Díaz, Élide	VI	H	2c	2	268.13
Rodríguez, Claudia Carolina	VI	H	2c	3	263.63
Stigliano, Natalia Elizabeth	VI	H	2c	4	278.5
Castro García Lizama, María Marcela	VI	H	2c	5	278.5
Godoy, Cristina	VI	H	2c	6	278.5
Behotas, Ramiro Leonardo	VI	H	2c	7	278.5
Suarez, Eduardo Fabián	VI	H	2c	8	278.5
Palma Leniz, Katerine	VI	H	2c	9	278.5
Altamirano, Yanina	VI	H	2c	10	278.5
Garcilazo, Eliana	VI	H	2c	11	278.5
Gómez, Gisela Cintia Sabrina	VI	H	2c	12	278.5
Soto, Natalia Mabel	VI	H	2c	13	263.63
Rojas, Nelba Elizabeth	VI	H	2c	14	268.13
Oliva, Lorena	VI	H	3c	5	273.87
Romay, Daiana Beatriz	VI	H	3c	6	278.37
Santos, Juliana Ayelén	VI	H	3c	1	273.87
García Remo, Matías	VI	H	3c	4	274
Zalazar, Gisela	VI	H	3c	3	278.5
Rojas, Melisa Marisol	VI	H	3c	2	274
Fattorini, Verónica	VI	H	3b	15	263.63
Sabelli, Blanca	VI	H	3b	16	278.37
Ibañez, Walter	VI	H	3b	17	278.37
Soares, Guillermo Alberto	VI	H	3b	18	273.37
Ongaro, Cintia	VI	H	3b	19	278.37
Migoya, Lucas	VI	H	3b	20	278.37
Tula, Karina	VI	H	3b	21	278.37
Torres, Mariana	VI	H	3b	22	278.37
Monzón, Irma Noemí	VI	H	3b	23	278.37
Tisera, Gastón Marcelo	VI	H	3b	24	278.37
Morcillo, Ana	VI	H	3b	1	263.63
Ingas, Lilian María Fernanda	VI	H	3b	2	268.13
Villanueva, Lidia Beatriz	VI	H	3b	3	263.63
Duarte, Yesica	VI	H	3b	4	278.5
Alleva, Martín Gabriel	VI	H	3b	5	278.5
Berchot, Karina	VI	H	3b	6	278.5
Amenta Taquiaz, María Celina	VI	H	3b	7	278.5
Pelaez, Analía	VI	H	3b	8	278.5
Rodríguez, Gladys	VI	H	3b	9	278.5
Palacio, Francisco	VI	H	3b	10	278.5
Lopez, Sandra Judith	VI	H	3b	11	278.5
Pedernera, Nayla	VI	H	3b	12	278.5
Basso, Laura Noemí	VI	H	3b	13	263.63
De La Sierra Craigdallie, Mariano	VI	H	3b	14	268.13
Vera, Ivana	VI	H	6c	1	263.13
Rodríguez, Fabiana	VI	H	6c	2	273.37
Medina, Vanesa Edith	VI	H	6c	3	273.37
Rios, Agustín Ramón	VI	H	6c	4	273.37
Benitez, Blanca L.	VI	H	6c	5	273.37
Soria, Gabriela Alejandra	VI	H	6c	6	289.13

Choque, Juan	VI	H	8a	1	289,13
Capurro, Omar	VI	H	8a	2	273,37
Ponce, Jessica Soledad	VI	H	8a	3	273,37
Lombroni, María	VI	H	8a	4	273,37
Ramírez, Julio Omar	VI	H	8a	5	273,37
Pilloni, Gabriel Hernan	VI	H	8a	6	289,13

ARTICULO 2º: Las condiciones, requisitos y obligaciones de la mencionada -----
----- adjudicación quedarán sujetas a la suscripción de los contratos
aprobados por el Anexo II de la Ordenanza 2772 con cada Adjudicatario. -----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE del presente a los interesados.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



21 NOV 2018

3405

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-5907,

letra A, año 2018, iniciado por la ASOCIACIÓN ARCO IRIS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la venta de una rifa;

Que se pondrá a la venta una rifa que constará de mil (1.000) cartones, con números que van del 000 al 999, en una sola serie, con un valor de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una;

Que la Dirección Jurídica informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, Art. 2° efectuada por la Asociación Arco Iris, declaración jurada respecto que se conoce los términos de la Ley 9403/79 y sus modificatorias no habría objeción en autorizar la rifa solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS de Villa Gesell, ----
----- a la emisión de una rifa en el Partido de Villa Gesell. de mil
(1000) cartones, con números del 000 al 999, por un valor de PESOS
SEISCIENTOS (\$ 600), la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de
PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una constando de los siguientes premios:
1er. Premio: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).
2do. Premio: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).
3er. Premio: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

El sorteo se llevará a cabo por quiniela nacional nocturna del sábado veintisiete
(27) de abril de dos mil diecinueve (2019).-----

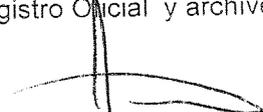
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3406

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: El Exp. 4124-5997, letra B. año

2018 iniciado por la Señora BAHLCHE, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

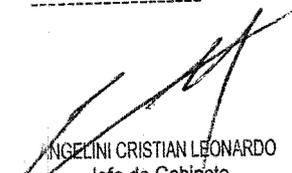
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----
----- BAHLCHE, Adriana Beatriz (Leg. Nº 862-D.N.I. Nº 18.459.658) a
partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil
diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3407

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del doce (12) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
GALVAN, Carlos Daniel	4552	42.432.000
MARTINEZ GARCIA, Nelson	4548	93.024.518

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

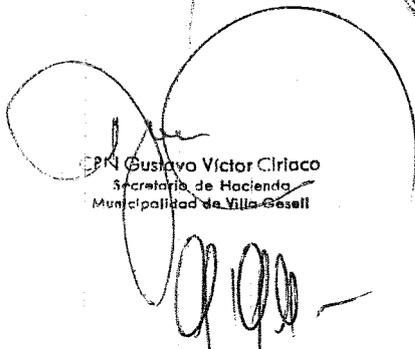
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

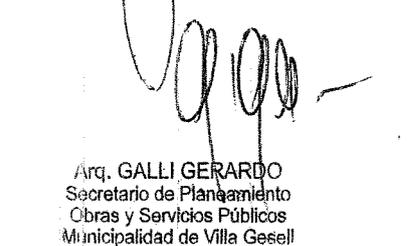
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3408

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
PAGANO, Carlos	3973	3973
SELVA, Agosto	4470	4470

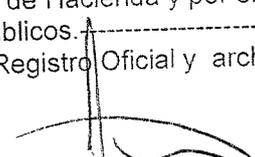
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3409

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
PEREZ, Ernesto	3923	31.729.890

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3410

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MONTERO, Carlos Alberto Jesús (Leg. N° 3647) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTERO, Carlos ---
----- Alberto Jesús (Leg. N° 3647) quien ha pasado a cumplir
funciones en comisión en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir
del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

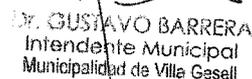
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor
Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

3411

Villa Gesell, 71 NOV 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente IBÁÑEZ, Marina Seledonia (Leg. N° 3775) ha pasado a cumplir funciones en comisión en las Oficinas de la ex Terminal de Ómnibus a partir del quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente IBÁÑEZ, Marina ----- Seledonia (Leg. N° 3775) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en las Oficinas de la ex Terminal de Ómnibus a partir del quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

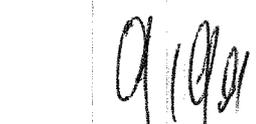
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CABENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 NOV 2018

3412

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil dieciocho (2018) al Señor HERNANDEZ, Tomas (Leg. N° 4499-D.N.I. N°
41.690.995) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
una retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN
CTVS. (S 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.--

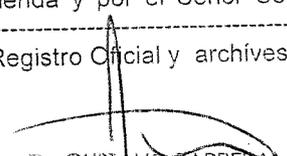
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

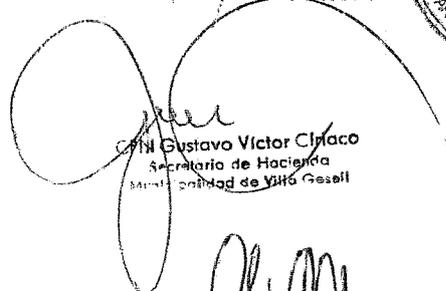
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3413

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ARGUELLO, Sandra Elisa (Leg. N° 2534) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ARGUELLO, Sandra -
----- Elisa (Leg. N° 2534) quien ha pasado a cumplir funciones en el
Hospital Municipal a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho
(2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

3414

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MEDINA, Vanesa Edith (Leg. N° 4324) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

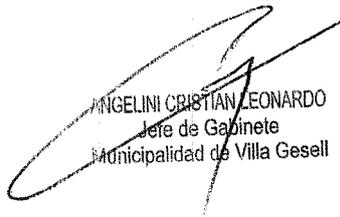
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MEDINA, Vanesa Edith (Leg. N° 4324) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

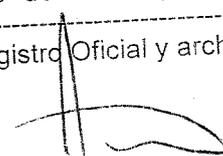
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


CROENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 NOV 2018

3415

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Sub-Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor SEQUEIRA, Claudio Adrian (Leg. Nº 2376-D.N.I. Nº 22.169.821) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3416

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Descentralización Tributaria a cargo de Mesa de Entradas, hará uso de Licencia Anual y de Ordenanza 398; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ZARATE, Marcos (Leg. N° 2541) para cumplir la función de Jefe de Departamento Mesa de Entradas Interino desde el cinco (5) y hasta el nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) por uso de Licencia Anual y por el día doce (12) de noviembre por uso de ordenanza 398 de la titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
GPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3417

Villa Gesell, 21 NOV 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat 71, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL
TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS.
(S 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas,
informantes en turismo y guardaparques, a las personas que a continuación se
indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
SOSA, Solange Carolina	3060	34.510.288
ESCOBAR, Abel Omar	4331	25.365.625
FAIVRE, Carolina Fernanda	4333	27.093.864
CEJAS, Elio Rodrigo	4281	28.528.699

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3418

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----cinco (5) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Señora RAMIREZ, Verónica (Leg. N° 4546-D.N.I. N° 36.602.585), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

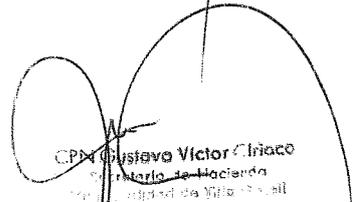
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1427/16 a partir del veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se designaba como Sub-Directora de la Comisaria de la Mujer a la Señora CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1427/16 a partir del -----
----- veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018),
mediante el cual se designaba como Sub-Directora de la Comisaria de la Mujer
a la Señora CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete; por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3420

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: Lo solicitado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub-Directora de la Comisaria de la Mujer a la Señora CARDOSO, Vanesa (Leg. Nº 4363:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SUB-DIRECTORA DE LA COMISARIA DE --
----- LA MUJER a la Señora CARDOSO, Vanesa (Leg. Nº 4363 --
D.N.I. Nº 32.973.409) a partir del veintiuno (21) de noviembre de dos mil
dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

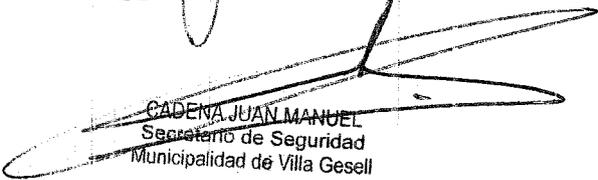
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



3421

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir funciones administrativas en la Fiscalía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir ----- del veintiuno (21) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Sra. CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243-D.N.I.N° 29.268.064), en Cat. 22, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (S 12.905.55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Fiscalía.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.-----

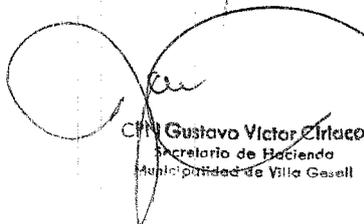
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



21 NOV 2018

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

3422

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 3186/18 la suspensión del Agente GOMEZ, Zunilda Amalia (Leg. N° 2839) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3186/18 la suspensión del -----Agente GOMEZ, Zunilda Amalia (Leg. N° 2839) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

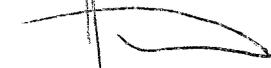
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell. 21 NOV 2018

3423

de Personal; y

V I S T O: La nota enviada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SERVIN, Alejandro (Leg. N° 4544-D.N.I. N° 27.274.789) a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día quince (15) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

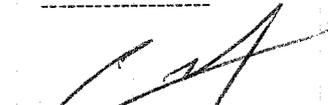
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

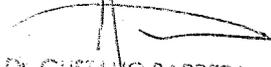
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SERVIN, Alejandro (Leg. N° 4544-----D.N.I. N° 27.274.789) a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día quince (15) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.-----

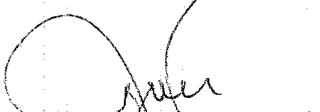
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3424

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintiuno (21) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de noviembre y hasta el ----- treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

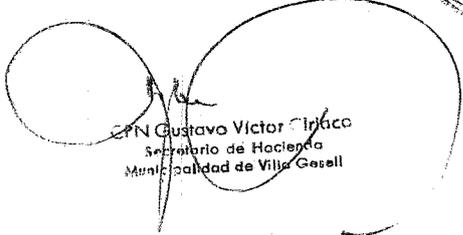
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Orta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3425

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2763, letra M, año 2018, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente:

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

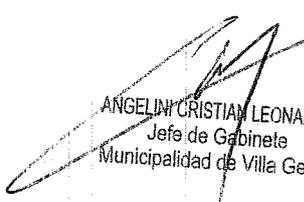
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por -----la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

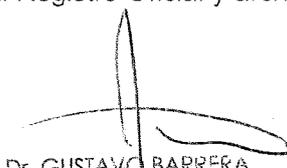
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

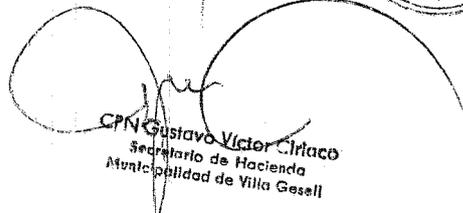
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3426

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5083.

letra R, año 2018, iniciado por el Señor ROZEMBAUN, Marcos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 12875 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/C/40/12/ U.F 0006;

Que División Comercio informa que el comercio en marras se encuentra registrado a nombre de FROSSASCO, Mariano Fernando desde el 31/08/2017, presentando la misma deuda desde 2017 a la fecha cuyo monto se adjunta.;

Que Inspección General informo oportunamente a fojas 20 que el comercio con nombre de fantasía "AUKAN BEACH", Partida, se encontraba cerrado desde 2017;

Que la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por el iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VI/C/40/12/ U.F 0006 de la deuda comercial de la Partida
12875.-----

ARTICULO 2°: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.---

ARTICULO 3°: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios ---
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1°. permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente al titular de la Partida
comercial 12875.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3426

Villa Gesell, 21 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5083,

letra R, año 2018, iniciado por el Señor ROZEMBAUN, Marcos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 12875 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/C/40/12/ U.F 0006;

Que División Comercio informa que el comercio en marras se encuentra registrado a nombre de FROSSASCO, Mariano Fernando desde el 31/08/2017, presentando la misma deuda desde 2017 a la fecha cuyo monto se adjunta.;

Que Inspección General informo oportunamente a fojas 20 que el comercio con nombre de fantasía "AUKAN BEACH", Partida, se encontraba cerrado desde 2017;

Que la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por el iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VI/C/40/12/ U.F 0006 de la deuda comercial de la Partida
12875.-----

ARTICULO 2°: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.---

ARTICULO 3°: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios ---
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1°, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente al titular de la Partida
comercial 12875.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3427

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6039, letra

D, año 2018, iniciado por la Señora DIAZ, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUÉSE un subsidio a la Señora DIAZ, Marcela por -----
-----la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (C 3 800),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clárico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3428

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6162, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GANS, Roxana Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GANS, Roxana Isabel por -----la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (S 3.120), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8430

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5735, letra L, año 2018, iniciado por la Señora LUJAN PEÑA, Eva; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN PEÑA, Eva por ---
-----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencias a Personas: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3429

Villa Gesell, 21 NOV 2018

VISTO:

El Expediente 4124-6142, letras S, año 2018 iniciado por el Secretario de Turismo:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la fabricación de figura hiperrealista de Carlos Gesell y su perro;

Que la tarea fue encomendada al artista Fernando Roberto Pugliese, de larga trayectoria realizando numerosas esculturas hiperrealista de todo tipo de personajes famosos;

Que el mencionado artista es especialista en parques temáticos, ambientaciones de todo tipo a lo largo y ancho de nuestro país;

Que la obra encargada es la figura hiperrealista de Carlos Idaho Gesell y su perro dentro del jeep, como si estuviera manejando;

Que el monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 786.500) cifra que supera el monto de contratación directa según el Artículo 151º del Decreto-Ley 9443/79 de la Ley Orgánica Municipal;

Que el Artículo 156º, Inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (Texto según Decreto-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa al Señor Fernando Roberto PUGLIESE, DNI -----
----- 4.294.349, CUIT. 20-04294349-6- Domiciliado en Darwin 1193-CABA, la fabricación de la figura hiperrealista de Carlos Idaho Gesell y su perro, sentado dentro del Jeep según contrato de fecha 20 de noviembre de 2018, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 786.500), Artículo 156º Inc. 3) de la Ley Orgánica Municipal (Texto según Decreto-Ley 9443/79).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor -----
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Arlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3431

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5325 se requiere la compra de computadora completa con impresora destinada a la Escuela de adultos N° 701;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FRAGA SILVIA ANDREA Y DANIEL AVE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5395 por un importe de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 20.298) al Proveedor N° 1998 – FRAGA SILVIA ANDREA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 5395, -
----- Proveedor N° 1998 – FRAGA SILVIA ANDREA por la suma PESOS
VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 20.298).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110101000 Administración -----
----- Central; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas
Imputación del Gasto 5.1.5.0 Elementos para donar, Fuente de Financiamiento 132 Fondo
Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3432

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5262 se requiera la compra de materiales de pintura para la Escuela de adultos N° 701;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA SAGITARIO S.A Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de adultos N° 701 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5396 por un importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 58.346,58) al Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

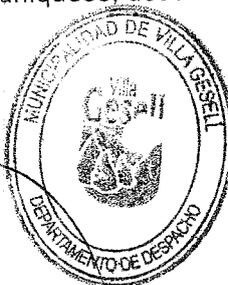
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 5396, Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A. por la suma de de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 58.346,58).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5.0 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3433

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5329 se requiere la contratación de mano de obra y provisión de detectores de gas para la Escuela Primaria N° 4;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y DIEGO MAINETTI;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5397 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5397, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3434

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5324 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5401 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 5401, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN por la suma
de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clirgeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3435

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5330 se requiere la contratación de mano de obra y provisión de detectores de gas para la Escuela Secundaria N° 4;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y DIEGO MAINETTI;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5402 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5402, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3436

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5327 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5398 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5398, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

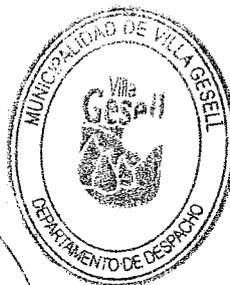
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaep
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3437

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5326 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5400 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) al Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 5400, Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-----

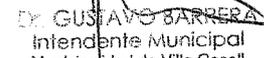
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3438

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6100, letra M. año 2018, iniciado por MULTISECTORIAL VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CHARLA INFORMATIVA SOBRE POLITICA TARIFARIA NACIONAL EN RELACION A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y LA NUEVA SITUACION DE POBREZA ENERGETICA" a cargo del ex Juez Arias Luis, la Dra. Manzi Andrea y el Señor Stefanizzi Mauro, que se llevara a cabo el día 24 de noviembre del corriente año, en el Hotel Bahía, sito en Avenida 1 N° 855, a las 19:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CHARLA INFORMATIVA SOBRE POLITICA TARIFARIA NACIONAL EN RELACION A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y LA NUEVA SITUACION DE POBREZA ENERGETICA" a cargo del ex Juez Arias Luis, la Dra. Manzi Andrea y el Señor Stefanizzi Mauro, que se llevara a cabo el día 24 de noviembre del corriente año, en el Hotel Bahía, sito en Avenida 1 N° 855, a las 19:30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3439

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5690, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. Directora de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la agrupación folklórica de Casa de los Abuelos El Arenal a la Fiesta Nacional "PERICON DE LA COSTA", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la agrupación folklórica de Casa de los Abuelos El Arenal a la Fiesta Nacional "PERICON DE LA COSTA", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

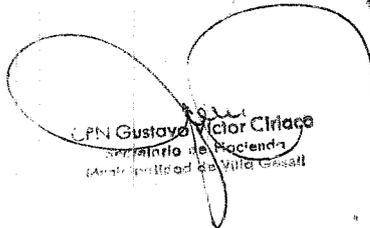
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

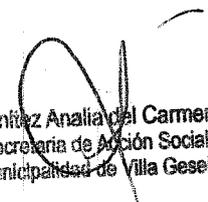
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


LPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3440

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1070, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA -----
----- José por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3441

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5651, letra

S. año 2018, iniciado por la Señora SOMOZA, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOMOZA, Lidia por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3442

Villa Gesell, 22 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-

3771, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Pinao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

B443

Villa Gesell, 22 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5645 letra

E, año 2018, iniciado por la Sra. ESCOBAR Gloria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sra. ESCOBAR Gloria por -----
-----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell
3444

ARTICULO 1º: CONTRATESE a la Empresa POLISERVICIOS S.A., -----
-----Proveedor N° 2763, la compra de Un (1) vehículo Minibús
Marca MERCEDES BENZ, Marca de motor MERCEDES BENZ, Dominio EFZ
985, Motor N° 37498410498788, Chasis N° 9BM6881761B268530. Estado
VEHICULO USADO, en aceptables condiciones de uso conforme al informe
obrante en el Expediente 4124-6005/18 y por la suma de PESOS
NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000,00.-), por todo
concepto.-----

ARTICULO 2º: La contratación establecida en el Artículo anterior queda -----
-----exceptuada del cumplimiento del Artículo 151 de la Ley
Organice Municipal, por aplicación de las excepciones previstas en los incisos
1 y 10 del Artículo 156º de la citada normativa legal.-----

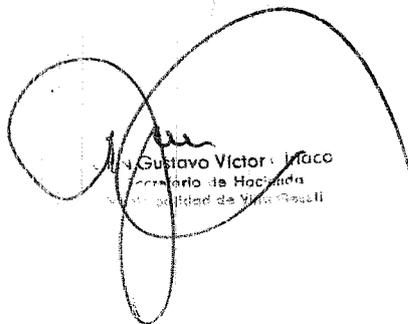
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

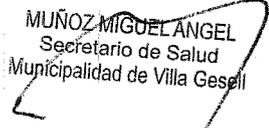
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Macco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3444

Villa Gesell 22 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-6005/2018 por el cual el Señor Secretario de Salud solicita la adquisición de Un (1) vehículo Minibús, para realizar traslados de pacientes, en formato ida y vuelta, dependientes de la Secretaría bajo la órbita del Funcionario anteriormente mencionado;

Que la petición solicitada hace referencia a la adquisición de Un (1) vehículo Minibús propiedad de la Empresa POLISERVICIOS S.A.;

Que el bien a adquirir es usado y se han practicado los extremos previstos en el Artículo 158° del Reglamento de Contabilidad;

Que el bien proviene de propiedad de la empresa POLISERVICIOS S.A. presenta una cotización mediante presupuesto de Fojas 5 del Expediente de referencia;

Que superado el monto de contratación establecido en el Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la compra queda encuadrada en los Incisos 1 y 10 del Artículo 156° de la mencionada norma;

Que asimismo la Contaduría Municipal evaluó los precios cotizados por distintas empresas, estando los mismos encuadrados dentro de los establecidos en el mercado; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición solicitada es de suma importancia para la Secretaría de Salud en su conjunto, debido a que tiene como objeto prestar un servicio de traslado de pacientes, con diferentes tratamientos y problemáticas, los cuales no poseen el dinero para poder costear dichos desplazamientos entre diferentes Ciudades;

Que los precios cotizados por la Empresa POLISERVICIOS S.A., son menores que los de sus competidores y encuadran dentro de los valores de mercado, los cuales se anexan al presente mediante presupuestos, los que se encuentran de Fojas 23 a 30 del Expediente de referencia;

Que la Ofician de Compras y Licitaciones solicita la autorización para la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 156°, inciso 1 y 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

3445

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6156, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TORNEO DE PATIN 2018" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y avenida 8, a las 22 horas ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "TORNEO DE -----PATIN 2018" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y avenida 8, a las 22 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3446

Villa Gesell, 23 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6158, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE LUCHA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA COPA WRESTLING" que se llevara a cabo el día 24 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la localidad de Jose C. Paz, Pcia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE LUCHA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA COPA WRESTLING" que se llevara a cabo el día 24 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la localidad de Jose C. Paz, Pcia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tricc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3447

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de noviembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALMADA, Federico (Leg. Nº 71827-D.N.I. Nº 24.224.538) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS (424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3448

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: El Expediente N°4124-6167, letra S, año 2018, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DEL ABRAZO POR LA VIDA" que se llevara a cabo el día 13 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Sindicato Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

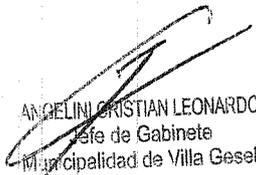
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DEL ABRAZO POR LA VIDA" que se llevara a cabo el día 13 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Sindicato Municipal

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud

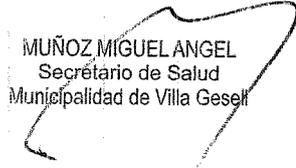
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Fariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3449

Gabinete; y

Villa Gesell, 23 NOV 2018

V I S T O: La nota elevada por la Jefatura de

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 1939/18 la designación de los agentes DELLACROCE, Federico (Leg. N° 2401-D.N.I. N° 27.860.863) y LOPEZ, Juan Pablo (Leg. N° 77214-D.N.I. N° 23.013.506) a partir del quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1939/18 la designación de ---
-----los agentes DELLACROCE, Federico (Leg. N° 2401-D.N.I. N°
27.860.863) y LOPEZ, Juan Pablo (Leg. N° 77214-D.N.I. N° 23.013.506) a partir
del quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

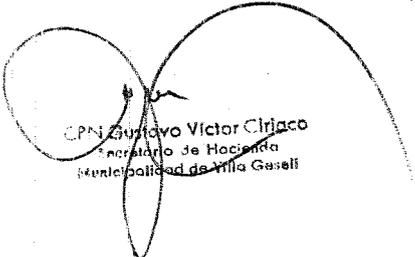
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-3956

año 2018, letra D, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 024/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2818/18", mediante Decreto N° 3062/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: perteneciente a la firma DE VITO Y CIA. S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 024/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE BACHEO EN CALLES ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA 2818/18" a la firma DE VITO Y CIA. S.A; por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1.362.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.83 Bacheo.....\$ 1.362.000.00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Priaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

23 NOV 2018

3451

VISTO: El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO: Que según número de solicitud de pedido 5376/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Para construcción en Escuela Secundaria N° 6.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de

CLAUDIO CASASOLA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5417 por un importe de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00.-) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----5417, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3452

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6195, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MONTEFUSCO, Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO" que se llevara a cabo el día 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el Colegio San Martin, sito en Avenida 10 N° 475, a partir de las 10 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO" que se llevara a cabo el día 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el Colegio San Martin, sito en Avenida 10 N° 475, a partir de las 10 horas.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clrigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3458

7 NOV 2018

VISTO: El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO: Que según número de solicitud de pedido 5368/18 del presente para la provisión de MATERIALES: gas para Escuela Primaria N° 6.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de EL MOYRA SRL (FERRETERIA ANTARTIDA) Y CASA SUAREZ.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5418 por un importe de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CTVS (\$ 7.443.38.-) al Proveedor N° 2428 – EL MOYRA SRL.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----
-----5418, Proveedor N° 2428 – EL MOYRA SRL., por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CTVS.-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.6.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3454

7 3 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5389/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Trabajos en pintura pasillo de la Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y HUGO DANIEL CASTILLO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5420 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00.-) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5420, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO., por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPII Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



73 NOV 2018

3455

VISTO: El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO: Que según número de solicitud de pedido 5412/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Instalación y provisión portón en Escuela Secundaria N° 2.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIDRERIA DEL SOL.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Secundaria N° 2, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5452 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5452, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-).
- ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.
- ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.
- ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3456

23 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5390/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Reparación puerta ingreso de la Escuela Primaria N° 1.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de

SERRANO DOMINGO ALEJO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5421 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5421, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO., por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3457

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6202, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. Directora Jardín Infantes N° 906 Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL AL JARDIN N° 6 DE GENERAL MADARIAGA", que se llevara a cabo el día 26 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de General Juan Madariaga, en el horario de 10 a 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA -----DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 DE MAR AZUL AL JARDIN N° 6 DE GENERAL MADARIAGA", que se llevara a cabo el día 26 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de General Juan Madariaga, en el horario de 10 a 14 horas.-----

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell
3458

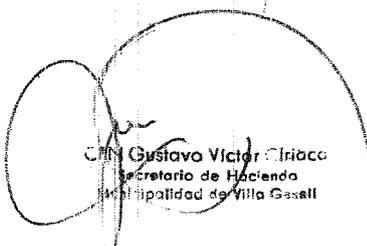
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor. Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de
Salud.-----

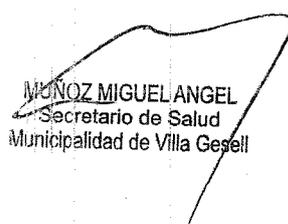
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGEICINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CRIACCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MONOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3458

Villa Gesell, 23 NOV 2018

V I S T O: El ingreso realizado por la Tesorería Municipal por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000);y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cálculo de recursos se ingresan fondos no previstos en el cálculo original del ejercicio;

Que los Artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilitan al Departamento Ejecutivo la ampliación de partidas presupuestarias, financiadas con fondos afectados conforme a los recursos percibidos en el ejercicio contable vigente;

Que por otra parte se hace necesario a proceder a la ampliación del crédito mencionado a los efectos de regularizar la contabilidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: En función a lo establecido en el Inciso II A 2 del Anexo al -----
-----Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell para la Adhesión e Implantación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME Provincia) en el Partido de Villa Gesell, se ordena la habilitación por la Contaduría Municipal de un Libro de Registro donde se asentarán las cuestiones relativas a los gastos o inversiones efectuadas, destinos de los bienes y facturas correspondientes a las adquisiciones con suscripción del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa SAME definiéndose que las sumas aplicadas lo serán para la adquisición de los bienes necesarios para dotar al Sistema de Emergencias Médicas de una Ambulancia Tipo 4x4 para ingresar en playa y lugares de dificultosa accesibilidad y la Adquisición de Instrumental Médico para la Atención de la Emergencia

ARTICULO 2°:AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa ---
----- Gesell en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000) en el siguiente Rubro del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 :

Sub Jurisdicción 2 Secretaria de Hacienda Rubro 17 Transferencias Corrientes Subrubro 50 De Gobiernos e Instituciones Publicas Provinciales o Municipales Concepto 01 De Gobiernos Provinciales Apartado 17 Sistema de Atención de Emergencia SAME \$ 4.800.000.-

ARTICULO 3°: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de ----
----- Villa Gesell en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000) en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 :

Jurisdiccion 1 Departamento Ejecutivo Sudjurisdicción 11 Secretaria de Salud Programa 20 SAME Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Provincial Partida 4.3.2.0 Equipos de Transporte, tracción y elevación \$ 2.400.000.- 4.3.3.0 Equipos Sanitarios y de Laboratorio \$ 2.400.000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta de acuerdo a las facultades -----
----- establecidas en los Artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica Municipal.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3459

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6054, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento la "FERIA DE NAVIDAD 2018" que se llevara a cabo los días 8 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Primera Junta, sito en Avenida 3 y Paseo 104;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FERIA DE NAVIDAD 2018" que se llevara a cabo los días 8 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Primera Junta, sito en Avenida 3 y Paseo 104.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3460

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5697, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GRINBERG, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRINBERG, Beatriz por ----- la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

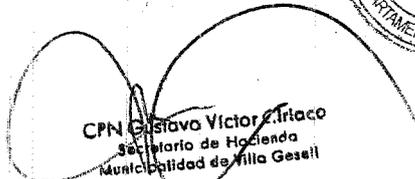
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor E. Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

8461

Villa Gesell, 23 NOV 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 019027204 remitido por la Señora PEREZ, Elizabeth Veronica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora PEREZ, Elizabeth Verónica (Leg. N° 3456-D.N.I. N° 34.340.603) a partir del dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PEREZ, Elizabeth Veronica ----- (Leg. N° 3456-D.N.I. N° 34.340.603) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3462

23 NOV 2018

Villa Gesell,
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 15 ----- de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
JANA, Claudio	70118	22.623.358
FERREYRA, Mario	70091	29.849.445
CARBALLO, Juan	72452	31.860.113
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
TORRILLO, Gastón	70020	28.528.363
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.863.421
LIVA, German	70013	28.416.139
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
POMILIO, Marcelo	72396	21.441.000
BAEZA, Alejandro	70067	92.703.428
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
DELLA CASA, Juan	72073	24.768.594
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
SOSA, Martin	2162	24.041.540
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
PEREZ, Claudio	72356	30.048.188
LOREDO, Angeles	1194	22.676.160

3462 Municipalidad de Villa Gesell

LIMA, Juan	72124	23.157.317
BOAN, Diego	72077	26.606.756
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
KROTSCH, Gustavo	72277	28.297.853
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
SEMISA, German	70002	25.846.248
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
GIMENEZ, Sebastian	71874	26.603.710
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
REYERO, Julian	71829	34.337.105
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
MANGIERI, Omar	409	13.365.428
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
VISCO, Miguel	71092	11.602.659
SCARPELLINO, Daniel	71220	12.685.281
SELICKY, Héctor	71444	11.602.659
ONGANIA, Gustavo	77821	16.975.310
ALBARENGO, Juan	70669	12.685.281
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
PIÑAZO, Mariano	72099	20.837.277
JARISZ, Marcos	7041	18.362.705
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
GIMENEZ, Juan	71874	26.603.710
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
DÉ SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

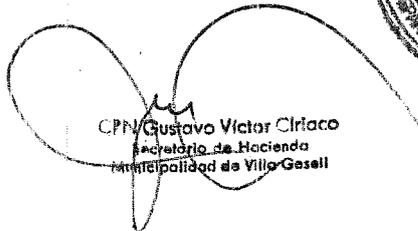
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO

3484

23 NOV 2018

El acta acuerdo 001-779-2018 celebrado con la Unión de Guardavidas de Villa Gesell;

CONSIDERANDO

Que el reclamo de los guardavidas pertenecientes al plantel municipal se relaciona con los pedidos de mejorar la situación laboral y salarial, y que dieron origen a las reuniones llevadas adelante entre la Jefatura de Gabinete y los guardavidas municipales en el periodo comprendido entre Abril y Octubre de 2018;

Que el Gobierno Municipal ha priorizado la restructuración y mejora laboral para los trabajadores municipales;

Que en momentos de la crisis económica que atraviesa la República, y en función al trabajo en conjunto de la comuna con los distintos sectores gremiales, La Municipalidad prioriza garantizar los derechos laborales y la búsqueda de estabilidad en la relación de empleo;

Que a partir del año 2014 se ha generado una continua mejora en los derechos otorgados al Grupo Ocupacional Guardavidas;

Que en el año 2016 se definieron los salarios básicos de 36 horas semanales, la bonificación del 50% por tarea riesgosa, el presentimos equivalente al 7% del básico.

Que en el acuerdo 2017 se amplió la cantidad de meses de trabajo a los guardavidas municipales, incorporando 1 mes de trabajo en los trabajadores de 2, 3 y 4 meses, en relación a las prestaciones del año anterior, creando trabajo genuino y mejorando el salario real;

Que en el Expediente se profundizan los derechos para los trabajadores guardavidas, unificando básicos, acordando la bonificación por antigüedad (un reclamo de décadas del sector); eliminando el presentimos especial, creando el concepto Acuerdo Paritario Guardavidas 2019, en concepto de compensación salarial.

Que a pedido de cada trabajador guardavidas que cumpla con los requisitos de 80 meses y 20 temporadas trabajadas y cumplan 45 años de edad, se conviene la posibilidad de solicitar mediante expediente especial, que el adicional no remunerativo, pase a ser adicional remunerativo y se liquide adicional pre jubilatorio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3464

Que el aumento promedio para los trabajadores guardavidas es del veintiocho por ciento (28%) para el periodo que va desde los meses de Noviembre de 2018 a Octubre de 2019.

Que la base incremental de los parámetros indicados por el Gobierno Nacional a fin de cerrar las paritarias del año 2019;

Que recabado el informe de Hacienda se nos han indicado que el aumento esta dentro de los parámetros presupuestarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1° : Se establece a partir del 1 de noviembre de 2018 un nuevo escalafón -----vertical para el Grupo Ocupacional Guardavidas que se regirá por los siguientes parámetros:

1. Unificar el salario básico para el Grupo Ocupacional Guardavidas de Pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) revistiendo todo el grupo ocupacional en la categoría escalonaría equivalente a la Categoría 65, eliminándose el resto de las Categorías Salariales
2. Fijar para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por tarea Riesgosa equivalente al 50% del salario básico.
3. Fijar para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por Antigüedad del uno por ciento (1%) por temporada trabajada en la Municipalidad de Villa Gesell, calculada sobre el salario básico detallado precedentemente, fijando un minimo de dos meses de trabajo por cada temporada a computar.
4. Fijase para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por Presentismo equivalente al 7% del salario básico. Este adicional se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, Ordenanza 398, uso de licencia gremial debidamente autorizados, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador, de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se



Municipalidad de Villa Gesell

establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten hasta una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.

5. Incorporar el adicional remunerativo por jefatura de sector que será el equivalente al 40% del sueldo básico.-
6. Incorporar el adicional remunerativo por timonel que será el equivalente al 20% del sueldo básico. Para el cobro de este adicional el trabajador guardavida deberá tener la embarcación a cargo. Si la intención del trabajador guardavida es incorporar la embarcación de su propiedad deberá realizar los comodatos correspondientes según estipula las normativas vigentes, para el cobro de la bonificación.

ARTICULO 2°: El presente decreto se aplicara desde el 1° de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

